



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°09/2026

“APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO PARA LOS BENEFICIOS DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA – MUSERPOL, APLICABLE EN LA GESTIÓN 2026”

La Paz, 22 de ENERO de 2026

VISTOS: De la necesidad de aprobar un Estudio Técnico Financiero que determine los parámetros de calificación y aportación, para la otorgación de los beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio bajo el principio de solidaridad, que asegure el sostenimiento económico y financiero en la Gestión 2026, bajo los preceptos del presupuesto aprobado para la Gestión 2026 mediante Ley N°1705 de 31 de diciembre de 2025, el Artículo 13 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, el Artículo 11 del Reglamento de la Cuota Mortuoria y Artículo 11 del Reglamento del Auxilio Mortuorio.

Los Informes con CITE: MUSERPOL/DBE/UFRPACM/INF/Nro.0020/2026, HRI/00158-2026 | MUSERPOL/DAA/UF/INF/Nro.0024/2026 y MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/N°0016/2026.

C O N S I D E R A N D O I . -

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, en su **Artículo 8 párrafo II**, dispone: “El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

Que, en su **Artículo 232**, dispone: “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, LEGALIDAD, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”

Que, en su **Artículo 235**, dispone: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes.”

Que, el **Artículo 306 párrafo III**, dispone: “La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo”.

Que, el **Artículo 309**, dispone: “La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad estatal, que cumplirán los siguientes objetivos: 5. Garantizar la participación y





Estado Plurinacional de Bolivia



HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°09/2026
La Paz, 22 de ENERO de 2026



el control social sobre su organización y gestión, así como la participación de los trabajadores en la toma de decisiones y en los beneficios”.

❖ **LEY N°1178 DE 20 DE JULIO DE 1990 – “LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES”**

El uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, confiados a los servidores públicos, quienes deben rendir cuentas de los objetivos a que se destinaron los recursos, la forma y resultados de su aplicación, caso contrario, su incumplimiento generará responsabilidades para la función pública establecidos en el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°23318-A de fecha 3 de noviembre de 1992 y modificado por el Decreto Supremo N°26327 de fecha 29 de junio de 2001.

❖ **LEY N°2027 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DE 27 DE OCTUBRE DE 1999**

Que, en su **Artículo 8 incisos a) y g)** (DEBERES), dispone: a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales; y g) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados a su actividad administrativa.

❖ **LEY N°734 DE 8 DE ABRIL DE 1985 - LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (HOY BOLIVIANA)**

Que, en su **Artículo 131**, dispone: "Que los organismos de Mutualidad y Bienestar Social creados o por crearse con fines de solidaridad económica, social y profesional, así como para otorgar beneficios NO cubiertos por el Código de Seguridad Social en favor de los miembros de la Policía Boliviana, gozan de autonomía administrativa y financiera, sujeta a sus correspondientes estatutos”.

❖ **DECRETO SUPREMO N°1446 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N°2829 DE 06 DE JULIO DE 2016; N°3231 DE 28 DE JUNIO DE 2017 Y N°5007 DE 23 DE AGOSTO DE 2023**

Que, en su **Artículo 1** (OBJETO), dispone: El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Mutual de Servicios al policía – MUSERPOL, determinar su naturaleza jurídica, finalidad, actividades y fuentes de financiamiento.

Que, en su **Artículo 2, parágrafo I**, dispone: (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA)

- I. Se crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, como INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del ministerio de Gobierno.

Que, en su **Artículo 3 incisos c), d) y e)**, dispone: (FUNCIONES Y FINES) La MUSERPOL tiene las siguientes funciones y fines:

- c) Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco del principio de solidaridad;



d) Otorgar el beneficio de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio a favor del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, de acuerdo a reglamentos emitidos por MUSERPOL;

e) Pagar el Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana, conforme a reglamento.

Que, en su **Artículo 6** (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL) dispone: La MUSERPOL, está conformada por un Directorio, un Director (a) General Ejecutivo (a) y un Nivel Operativo.

Que, en su **Artículo 7, parágrafos I y V inciso a)** (DIRECTORIO) dispone:

I. El Directorio es el máximo órgano normativo y fiscalizador de la MUSERPOL (...)

V. Las funciones del Directorio son las siguientes:

b) Aprobar y/o rechazar (...) Estudios Técnico Financieros;

Que, en su **Artículo 14 parágrafos I y II** (BENEFICIOS) dispone:

I. Los beneficios otorgados por la MUSERPOL son:

- a) Fondo de Retiro Policial Solidario;
- b) Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio;
- c) Complemento Económico.

II. El aporte y el pago de los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del Parágrafo precedente, serán objeto de un estudio técnico financiero y estudio actuarial que asegure su sostenibilidad en el marco del principio de solidaridad.

Que, en su **Artículo 15** (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO) dispone: Es el beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana, el cual será administrado por la MUSERPOL; a ser otorgado en el marco del principio de solidaridad, cuando el retiro se produzca por:

- a) Jubilación;
- b) Fallecimiento del titular;
- c) Retiro forzoso;
- d) Retiro voluntario.”

Que, en su **Artículo 16** (CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO) dispone:

- I. La Cuota Mortuoria es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector activo, al fallecimiento tanto del titular como de su cónyuge, que consiste en el pago de un monto único y por una sola vez.
- II. El Auxilio Mortuorio es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector pasivo,





Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°09/2026
La Paz, 22 de ENERO de 2026



tanto al fallecimiento del titular como del cónyuge, consistente en el pago de un monto único y por una sola vez.

❖ **REGLAMENTO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°97 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°1 DE 3 DE ENERO DE 2025 Y RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°6 DE 22 DE ENERO DE 2026**

Que, en su **Artículo 13** (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO) dispone:

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinado por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de consultoría especializada, considerando parámetros establecidos en estudios actuariales, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con informes de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional y de Beneficios Económicos.
- III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado por Resolución Administrativa, emitida por el Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual en concordancia con el presupuesto asignado.

❖ **REGLAMENTO DE LA CUOTA MORTUORIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°85 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°57 DE 27 DE JUNIO DE 2025 Y RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°7 DE 22 DE ENERO DE 2026**

Que, en su **Artículo 11** (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO) dispone:

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinados por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de Consultoría por Producto, considerando, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con Informe Técnico de la Jefatura de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario e Informes de las Direcciones de Asuntos Administrativos y de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional.
- III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio de la MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual conforme al presupuesto aprobado mediante Ley Financial.

❖ **REGLAMENTO DEL AUXILIO MORTUORIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°86 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°8 DE 22 DE ENERO DE 2026**

Que, en su **Artículo 11** (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO) dispone:

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinados por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de Consultoría por Producto, considerando, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con Informe Técnico de la Jefatura de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario e Informes de las Direcciones de Asuntos Administrativos y de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional.
- III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio de la MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual conforme al presupuesto aprobado mediante Ley Financial.

C O N S I D E R A N D O II. -

1. **CURSA ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO DE LA GESTIÓN 2026, PARA LOS BENEFICIOS DE FONDO DE RETIRO POLICIAL, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO**, elaborado por el Jefe de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuario - Lic. Marcelo Gutiérrez Butrón, en calidad de, dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos, llegando a establecer las siguientes conclusiones:
 - De acuerdo a la información contenida en el Presupuesto General del Estado, aprobado mediante Ley Financial N°1705 de 31 de diciembre de 2025, las estimaciones de ingresos y pagos de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario, la MUSERPOL cuenta con la liquidez suficiente para asegurar el pago de todas las solicitudes que se presenten en la gestión 2026.
 - El pago de 997 solicitudes del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario que se presentarán en la MUSERPOL en la gestión 2026, significa la ejecución de **Bs166.933.520,97 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 97/100 BOLIVIANOS)**.
 - Para cubrir el presupuesto de pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en la gestión 2026 se requiere el apalancamiento financiero con **Bs14.888.267,76 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 76/100 BOLIVIANOS)**, toda vez que el ingreso por aportes asciende a **Bs152.045.253,21 (CIENTO**





CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 21/100 BOLIVIANOS).

- Para el pago de 175 solicitudes del beneficio de Cuota Mortuoria según las cuantías de pago establecidas por el Estudio Matemático Actuarial 2026 – 2030, durante la gestión 2026 se requiere de un presupuesto de **Bs4.037.493,25 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 BOLIVIANOS).**
- Toda vez que el ingreso por aportes para el beneficio de Cuota Mortuoria durante la gestión 2026 asciende a **Bs33.880.398,73 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 73/100 BOLIVIANOS)**, se estima que se llegará a generar una reserva matemática de **Bs29.842.905,48 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO 48/100 BOLIVIANOS).**
- Para la cobertura de 312 solicitudes del beneficio de Auxilio Mortuorio, en consideración de las cuantías de pago establecidas por el Estudio Matemático Actuarial 2026 - 2030, se requiere de un presupuesto de **Bs7.726.000,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**
- Considerando que el ingreso estimado por aportes para el beneficio de Auxilio Mortuorio asciende a **Bs9.534.983,56 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 56/100 BOLIVIANOS)**, se estima que se llegará a generar una reserva matemática de **Bs1.808.983,56 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 56/100 BOLIVIANOS).**
- Según los resultados obtenidos en el desarrollo del presente informe, se verifica la liquidez financiera de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio en consideración de los porcentajes de aporte, parámetros de calificación, cuantías de pago y políticas de calificación establecidas en el Estudio Matemático Actuarial 2026 – 2030.

- 2. CURSA, INFORME TÉCNICO CON CITE: MUSERPOL/DBE/UFRPACM/INF/Nro.0020/2026** de fecha 14 de enero, elaborado por el Jefe de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuorio - Lic. Marcelo Gutiérrez Butrón, en calidad de, dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos, con Referencia de: Informe Técnico del Estudio Técnico Financiero del Estudio Matemático Actuarial 2026 – 2030, llegando a establecer las siguientes conclusiones:

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2829 se elaboró el Estudio Técnico Financiero de la gestión 2026 en consideración del Estudio Matemático Actuarial 2026 – 2030 y del presupuesto aprobado mediante Ley Financiera N°1705 de 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo a la información remitida por el Comando General de la Policía Boliviana, 997 efectivos policiales serán desvinculados definitivamente por agradecimiento de servicios, fallecimiento, retiro forzoso y retiro voluntario.



El pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario asciende a **Bs166.933.520,97 (CIENTO SESENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 97/100 BOLIVIANOS)**, el cual será financiado con **Bs152.045.253,21 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 21/100 BOLIVIANOS)** por aportes de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana y **Bs14.888.267,76 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 76/100 BOLIVIANOS)** de los rendimientos de la cartera de inversiones de la MUSERPOL.

Para el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario se requiere el apalancamiento financiero con el 13,21% de los rendimientos de la cartera de inversiones de la MUSERPOL.

El Estudio Técnico Financiero establece la liquidez financiera, del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en la gestión 2026.

En la gestión 2026 se registrará el fallecimiento de 177 miembros del sector activo de la Policía Boliviana y de sus cónyuges.

El pago del beneficio de Cuota Mortuoria asciende a **Bs4.016.500,00 (CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, el cual será financiado por los aportes de los miembros del sector activo de la Policía Boliviana.

El Estudio Técnico Financiero establece la liquidez financiera y la autosostenibilidad del beneficio de Cuota Mortuoria en la gestión 2026.

En la gestión 2026 se registrará el fallecimiento de 315 miembros del sector pasivo de la Policía Boliviana, de sus cónyuges y viudas.

El pago del beneficio de Auxilio Mortuorio asciende a **Bs7.726.000,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, el cual será financiado por aportes de los miembros del sector pasivo de la Policía Boliviana.

El Estudio Técnico Financiero establece la liquidez financiera y autosostenibilidad del beneficio de Auxilio Mortuorio en la gestión 2026.

El Estudio Técnico Financiero determina la viabilidad de pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio en consideración del presupuesto aprobado mediante Ley Financial y en aplicación del Estudio Matemático Actuarial 2026 – 2030.

3. CURSA, INFORME FINANCIERO CON CITE: HRI/00158-2026 | MUSERPOL/DAA/UF/INF/Nro.0024/2026, de fecha 15 de enero, elaborado por la Jefe de Unidad Financiera Lic. Grethel Noya Ortiz y el Responsable de Contabilidad Integrada Lic. Juan José Calle Cabrera, con referencia de: Informe Financiero Estudio Técnico Financiero del Estudio Matemático Actuarial 2026 - 2030, estableciendo como conclusiones las siguientes:

Del análisis realizado al Informe Técnico elaborado por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio



Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°09/2026
La Paz, 22 de ENERO de 2026



(UFRPSCAM), para el pago de dichos beneficios durante la gestión 2026 se encuentran enmarcados dentro de la programación presupuestaria de recursos y gastos, demostrando de esta forma el equilibrio financiero para el cumplimiento de estos objetivos institucionales.

Para el pago del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario; según información de pagos proyectados por la UFRPSCyAM para la presente gestión; el gasto supera en importes a los recursos a ser percibidos, aspecto que implica una diferencia negativa de Bs14.888.267,76 que será cubierta con los rendimientos generados en la presente gestión por la MUSERPOL (Apalancamiento Financiero).

Para el pago de los beneficios de Cuota y Auxilio Mortuario; según información de pagos proyectados por la UFRSCyAM para la presente gestión; los recursos a percibirse por concepto de aportes superan el gasto requerido; generando de esta forma reservas matemáticas que fortalecerán a las actividades de inversiones que administra la MUSERPOL.

Así mismo la UFRPSCyAM realizó la programación de la ejecución mensual para el pago de los diferentes beneficios durante la presente gestión, programación que se encuentra reflejada en el Plan Anual de Cuotas de Caja registrado en el sistema SIGEP en línea; determinándose así los importes a ejecutarse durante los 12 meses que integran la gestión en función al presupuesto de gasto programado para cada beneficio.

3. CURSA, INFORME LEGAL CON CITE: MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/N°0016/2026, de fecha 19 de enero, elaborado por la Profesional Jurídico Administrativo - Abog. Pamela Heyddy Palacios Bautista en calidad de dependiente de la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional; con referencia de: "Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario", habiendo establecido en lo principal lo siguiente:

De la revisión de los antecedentes, se colige que el Estudio Técnico Financiero 2026 – 2030 ha sido sustanciado es estricta observancia del procedimiento administrativo y normativo vigente. El documento base, elaborado por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario, se encuentra plenamente alineado con el Artículo 14 del Decreto Supremo N°1446 (y sus modificaciones mediante los DD.SS. N°2829 y N°3231), que exige un estudio técnico actuarial que garantice la sostenibilidad de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo previsto en los Reglamentos específicos de cada beneficio (aprobados mediante Resoluciones de Directorio N°1/2025, N°57/2025 y N°86/2024), los cuales establecen la obligatoriedad de contar con informes técnicos y financieros favorables que demuestran la viabilidad económica y la disponibilidad presupuestaria, elementos que se encuentran acreditados en los informes MUSERPOL/DBE/UFRPACM/INF/N°0020/2026 y MUSERPOL/DAA/UF/INF/N°0024/2026, asegurando así el principio de seguridad jurídica y eficiencia administrativa.



Bajo este marco, se evidencia la existencia de liquidez y equilibrio financiero para la gestión 2026, toda vez que los gastos proyectados para el pago de los tres beneficios se encuentran dentro de los límites del Presupuesto General del Estado, Ley N°1705 y debidamente registrados en el sistema SIGEP. El análisis legal confirma que el apalancamiento financiero propuesto del 13,21% de los rendimientos de la cartera de inversiones es una medida técnica válida para cubrir el diferencial del Fondo de Retiro, mientras que la Cuota y el Auxilio Mortuario mantienen una proyección de reserva matemática positiva, cumpliendo con el mandato de no asunción de riesgos institucionales.

Por consiguiente, al haberse agotado las etapas de elaboración técnica, validación financiera y control de legalidad interna, se recomienda la remisión de todos los antecedentes ante el Honorable Directorio de la MUSERPOL, a efectos de que dicha instancia, en ejercicio de sus atribuciones, proceda a la aprobación formal del Estudio Técnico Financiero mediante la correspondiente Resolución Administrativa, garantizando así la continuidad en la protección social de los miembros del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana.

- 4. CURSA, INFORME DE RELEVAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO CON CITE: MUSERPOL/HD/INF/N°0009/2026**, de fecha 27 de enero, elaborado por la Asesor Financiero de Directorio - Lic. Sonia Cuaquira Limachi, con referencia de: Solicitud de Aprobación del Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario – Gestión 2026, determinando como conclusiones las siguientes:

El propósito del Estudio Técnico Financiero es realizar un análisis integral de la liquidez requerida para garantizar una adecuada asignación y sostenibilidad de los beneficios gestionados por el Fondo de Retiro Policial Solidario, la Cuota Mortuoria y el Auxilio Mortuario. Este análisis se fundamenta en el presupuesto aprobado bajo el marco de la Ley Financial y en los aportes establecidos en porcentajes definidos. Además, se consideran los criterios para la calificación de beneficiarios y el volumen estimado de trámites según las proyecciones del Estudio Matemático Actuarial para el periodo 2026-2030. De esta manera, se busca asegurar que los recursos disponibles sean suficientes para cubrir las obligaciones futuras, preservando tanto la estabilidad financiera como el cumplimiento de los compromisos asumidos con los afiliados.

Entre los objetivos específicos del estudio, destaca el abordaje detallado de aspectos clave relacionados con la administración económica de los beneficios ofrecidos por la MUSERPOL durante la gestión 2026. En primer lugar, se pretende identificar y calcular con precisión el número de solicitudes previstas para los beneficios del Fondo de Retiro Policial Solidario, la Cuota Mortuoria y el Auxilio Mortuario en dicho año. Esto permitirá anticipar y planificar los recursos necesarios para atender cada caso eficientemente.

El Estudio Técnico Financiero, busca establecer con claridad los ingresos generados a través de las contribuciones de los afiliados e identificar el nivel de apalancamiento financiero requerido para cubrir oportunamente todas las solicitudes presentadas durante el ejercicio. Este análisis será fundamental





Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°09/2026
La Paz, 22 de ENERO de 2026



para mantener la estabilidad económica de los programas y garantizar su operatividad continua.

Mediante el Estudio Técnico Financiero se evalúa la liquidez necesaria para ejecutar efectivamente los pagos de estos beneficios, tomando como referencia el presupuesto autorizado por la Ley Financiera para 2026. Este componente será clave para asegurar una gestión transparente y responsable de los recursos asignados, promoviendo sostenibilidad y eficiencia en el manejo del fondo.

Fondo De Retiro Policial

El financiamiento de este fondo proviene de los aportes realizados por los efectivos activos de la Policía Boliviana, basándose en un porcentaje 5,5% determinado por el Estudio Matemático Actuarial 2026-2030. El monto del beneficio se calcula según el promedio del salario cotizante y los años de servicio durante los cuales se hayan realizado aportes.

Para evaluar la liquidez financiera del Fondo de Retiro Policial Solidario, el Estudio Técnico Financiero llevó a cabo una estimación que consideró el número de desvinculaciones previstas, el salario promedio cotizante y el tiempo efectivo de aportes del personal activo.

En este análisis técnico se destacó que las contribuciones tanto del sector activo como del pasivo constituyen la principal fuente de recursos para mantener la sostenibilidad de los beneficios administrados por la MUSERPOL. Asimismo, el Estudio Matemático Actuarial correspondiente al periodo 2026-2030 recomendó actualizar el porcentaje de contribución aplicado específicamente al Fondo de Retiro Policial Solidario, mientras que los porcentajes asignados a los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio permanecerían sin modificaciones, siguiendo las cifras del estudio previo.

Como resultado de esta revisión, se definieron los siguientes porcentajes de aportación, vigentes desde enero de 2026:

- 5.5% sobre el salario cotizante total (sin descuentos) de los miembros activos para el Fondo de Retiro Policial Solidario.
- 1% sobre el salario cotizante total (sin descuentos) de los miembros activos para la Cuota Mortuoria.
- 203% sobre la renta o pensión total (sin descuentos ni considerar la Renta Dignidad) para los miembros pasivos.

Según las estimaciones realizadas, un total de 40,824 miembros activos contribuirán al Fondo de Retiro Policial Solidario con Bs152,045,253.21 (ciento cincuenta y dos millones cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres bolivianos con veintiún centavos) durante el año 2026. Este monto es coherente con los cálculos del Estudio Matemático Actuarial 2026-2030, que proyecta una cifra cercana de Bs152,033,830.21 (ciento cincuenta y dos millones treinta y tres mil ochocientos treinta bolivianos con veintiún centavos). Estos datos ratifican la validez y fiabilidad de las estimaciones financieras realizadas.



El Estudio Técnico Financiero, Según los datos proporcionados por el Comando General de la Policía Boliviana, un total de 997 efectivos policiales serán desvinculados de manera definitiva debido a agradecimiento de servicios, fallecimientos, retiros forzados y retiros voluntarios. En este contexto, **el análisis técnico financiero ha determinado que el monto requerido para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario asciende a Bs166.933.520,97 (ciento sesenta y seis millones novecientos treinta y tres mil quinientos veinte con 97/100 bolivianos).** Este monto será financiado a través de Bs152.045.253,21 (ciento cincuenta y dos millones cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 21/100 bolivianos) provenientes de los aportes realizados por los miembros activos de la Policía Boliviana, mientras que Bs14.888.267,76 (catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y siete con 76/100 bolivianos) se cubrirán mediante los rendimientos generados por la cartera de inversiones de la MUSERPOL.

Cuota Mortuoria

La Cuota Mortuoria es un beneficio otorgado por la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL) que cubre los gastos que surgen tras el fallecimiento de funcionarios policiales del sector activo de la Policía Boliviana, así como el fallecimiento de su cónyuge. Este beneficio se define como un pago único y por una sola vez, destinado a los derechohabientes para ayudar a cubrir la totalidad o parte de dichos gastos.

El Estudio Técnico Financiero establece que los ingresos correspondientes a los aportes destinados al beneficio de la Cuota Mortuoria y al Fondo de Retiro Policial Solidario provienen exclusivamente de las contribuciones de los miembros en servicio activo de la Policía Boliviana. Según el análisis, se estima que un total de 40,684 efectivos policiales realizarán estos aportes, los cuales equivalen al 1.09% del salario mensual de cada efectivo, conforme a lo definido en el Estudio Matemático Actuarial para el período 2026-2030.

Para la gestión 2026, el informe proyecta ingresos por aportes que ascienden a Bs33.880.398,73; esta cifra está alineada con la proyección del Estudio Matemático Actuarial 2026-2030, que estima ingresos por Bs33.323.576,63. Estas cifras reflejan la precisión de las estimaciones realizadas y consolidan la base financiera del sistema.

Las previsiones del informe técnico para 2026 sugieren un total de 177 fallecimientos, considerando distintas causas y grados jerárquicos. Paralelamente, el Estudio Matemático Actuarial estima 175 fallecimientos en el mismo año, evidenciando una leve variación del 1.14%. Esta margen menor valida los resultados obtenidos, y sobre estas bases se determinaron las 177 solicitudes a considerar para el cálculo total del beneficio en esa gestión.

Para cubrir los pagos relacionados con el beneficio por Cuota Mortuoria en 2026 será necesario reunir Bs4.016.500,00, distribuidos según los distintos grados jerárquicos. Esta estimación coincide en gran medida con las proyecciones del Estudio Matemático Actuarial para este periodo, que calculó Bs4.037.493,25 como necesidad total de fondos, lo cual refuerza la seriedad y consistencia del modelo aplicado.



Se identificó que los casos derivados de riesgos comunes requerirán Bs2.748.500,00 (68.43% del total proyectado); las defunciones ocurridas en cumplimiento de funciones representarán Bs1.100.000,00 (27.38% del total), mientras que los beneficios asociados al fallecimiento de cónyuges demandarán Bs168.000,00 (4.18% del total estimado).

Los ingresos proyectados para 2026 por Bs33.880.398,73 con los gastos necesarios para cubrir el beneficio de Cuota Mortuoria estimados en Bs4.016.500,00, se concluye que existe una reserva matemática favorable de Bs29.863.898,73. Este excedente representa un importante recurso para fortalecer las inversiones administradas por MUSERPOL y garantizar beneficios futuros para sus afiliados.

Auxilio Mortuario

El Auxilio Mortuario es un beneficio económico que se otorga a los derechohabientes de los funcionarios policiales del sector pasivo de la Policía Boliviana en el caso de fallecimiento tanto del titular como de su cónyuge. Este beneficio está diseñado para ayudar a cubrir los gastos que surgen tras el fallecimiento, proporcionando un monto único y por una sola vez.

De acuerdo con el análisis descrito en el Estudio Técnico Financiero, se han proyectado los ingresos derivados de los aportes que financiarán el beneficio de Auxilio Mortuario. Para esta proyección, se consideró la cantidad de integrantes del sector pasivo que realizarán estos aportes, utilizando como referencia el porcentaje definido en el Estudio Matemático Actuarial correspondiente al periodo 2026-2030. Dicho porcentaje ha sido determinado en un 2,03% del total de la renta o pensión mensual percibida por los beneficiarios.

El Estudio Técnico Financiero del año 2026, se calcula que los aportes destinados al Auxilio Mortuario generarán un ingreso total de 9.534.983,56 bolivianos. Esta proyección financiera refleja el impacto esperado de los aportes sobre la sostenibilidad del beneficio a largo plazo y constituye un indicador clave dentro de la planificación económica para el periodo mencionado.

De acuerdo con lo estipulado en el Estudio Matemático Actuarial 2026-2030, el pago del beneficio de Auxilio Mortuario está relacionado directamente con el número de aportes realizados por el miembro del sector pasivo de la Policía Boliviana o su cónyuge viudo(a). Así, además de estimar los fallecimientos de titulares, cónyuges y viudas durante la gestión 2026, el Estudio Técnico Financiero emplea las máximas cuantías establecidas por el Estudio Matemático Actuarial, considerando que más de 2.000 miembros del sector pasivo superan los 75 años y cumplen con los requisitos para recibir el monto máximo disponible por este beneficio.

El Estudio Técnico Financiero proyecta un total de 312 fallecimientos asociados a titulares, cónyuges y viudas del sector pasivo durante la gestión 2026. Este pronóstico coincide ampliamente con el cálculo del Estudio Matemático Actuarial 2026-2030, que estima 315 fallecimientos distribuidos por tipo y nivel jerárquico. Esta congruencia refuerza la credibilidad de las estimaciones realizadas en ambos estudios.

El Estudio Técnico Financiero indica que será necesario disponer de Bs7.726.000 bolivianos para cubrir las 315 solicitudes previstas para la gestión 2026. Este valor es comparable al estimado previamente por el Estudio Matemático Actuarial, que calcula un desembolso total de 7.629.610,06 bolivianos, demostrando así la precisión y fiabilidad de ambas proyecciones.

Una vez realizado el análisis del documento entregado y en el marco de la normativa vigente e informes Técnicos y Legales Proporcionados se recomienda:

- Aprobar el ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO PARA LOS BENEFICIOS DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO GESTIÓN 2026 y remitir el presente Informe a Asesoría Legal del Honorable Directoria para la emisión el Resolución.

POR TANTO:

El **HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL**, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N°3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso, el inciso a) Aprobar y/o modificar los Reglamentos Internos, Manuales y toda norma necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la MUSERPOL.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 22 de enero de 2026, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria, el presidente de este Honorable Directorio, procede a consultar sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Enrique Nogales Medina, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026;
- Cnl. DESP. (SP) Guildo Ortuño Jiménez, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026;
- Cnl. MSc. CAD. Franz Django Santander Calle, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026;
- Sof. My. D.A.P. María Elizabeth Gómez Reyna, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026;





Estado Plurinacional de Bolivia

HONORABLE DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°09/2026
La Paz, 22 de ENERO de 2026



- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026;
- Sof. 1ro. (SP) David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026;

RESUELVEN:

PRIMERO: Los cálculos actuariales y financieros, así como los fundamentos legales, que sustentan la liquidez y aseguran la cobertura de los beneficios, en la gestión 2026 es de **exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo de la MUSERPOL**, conforme lo dispuesto en la normativa administrativa vigente.

SEGUNDO: APROBAR el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2026, sea conforme el siguiente presupuesto proyectado por dicho instrumento:

- Fondo de Retiro Policial Solidario Bs166.933.520,97 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 97/100 BOLIVIANOS).
- Cuota Mortuoria Bs4.037.493,25 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 BOLIVIANOS).
- Auxilio Mortuorio Bs7.726.000,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo para que por ante la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuorio dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos se coordine y consensue información financiera concerniente a los beneficios de Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuorio con la Unidad Financiera dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos para el control y conciliación periódica, a efectos de análisis del comportamiento financiero para la toma de decisiones de manera oportuna.

TERCERO: PUBLÍQUESE en un medio de prensa de circulación nacional y/o un medio de comunicación con amplia difusión nacional, cumplido que fuere, remítanse los comprobantes ante este despacho, para su respectivo archivo.

CUARTO: Los antecedentes, informes y anexos descritos, forman parte integral e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

REGISTRESE, APRUEBESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

